

# **BDC MULTI ASSET GLOBAL FMIV ("Fondo")**

Fondo Mutuo dirigido exclusivamente a Inversionistas Institucionales Fondo Mutuo Flexible – Dólares Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: 18/03/2020

Inscripción en el RPMV: 18 de marzo de 2020

Es un fondo administrado y gestionado por BD Capital Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. ("la Administradora").

Plazo de vigencia: Indefinido

### Objetivos y Política de Inversión

El objetivo del Fondo es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Prospecto Simplificado y en el correspondiente Anexo de Reglamento de Participación. Para cumplir con este objetivo, el Fondo podrá invertir indistintamente en el mercado local o extranjero, en instrumentos representativos de deuda, en Dólares Americanos o en Soles.

Los instrumentos de deuda de largo plazo en los que el Fondo podrá invertir corresponden a niveles de riesgo de AAA hasta Acon posibilidad de una participación en instrumentos hasta BBB-en el mercado local, mientras que, en el mercado internacional, el Fondo podrá invertir en niveles iguales o superiores a BB-. Los instrumentos de corto plazo en los que el Fondo podrá invertir son de niveles de riesgo de CP-1 hasta CP-2 en el mercado local, y hasta CP-3 en el internacional. El Fondo también podrá invertir en instrumentos sin clasificación.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos de inversión, en Exchange Traded Fund (ETF) y cuotas de fondos mutuos, que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias. Asimismo, el Fondo podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión, que no inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias, que se adecuen al perfil del Fondo. Adicionalmente, el Fondo podrá invertir, en Bonos de Rendimiento Estructurado, los cuales se adecuan al perfil del Fondo.

El portafolio de inversiones del Fondo tendrá una duración flexible que no será mayor a tres mil seiscientos (3600) días. El nivel de apalancamiento de las operaciones del Fondo es del cero por ciento (0%) del patrimonio neto del Fondo.

El Fondo podrá realizar operaciones con derivados sólo con fines de cobertura del portafolio dentro de los límites establecidos en la política de inversiones, lo cual no tiene repercusión en el perfil de riesgo del Fondo.

### Indicador de comparación de rendimientos (benchmark)

Mensualmente, la rentabilidad del Fondo se calculará y comparará con el benchmark al mes de comparación.

El benchmark del Fondo será el promedio simple de la tasa anual de los depósitos a plazo en dólares americanos a 30 días de los 3 primeros bancos, en función a depósitos a plazo, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS, más 5% de esta tasa promedio.

La información de la tasa anual de los depósitos a plazo corresponderá al último día hábil del mes de comparación. La información de los 3 primeros bancos, en función a depósitos a plazo, del sistema financiero nacional corresponderá a aquélla del último mes publicado por la SBS en su página web, a la fecha de comparación con el benchmark,

### Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 2 años.

### Procedimiento de suscripción y rescate:

- a) Monto de suscripción mínima: US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares Americanos). El monto mínimo de suscripciones adicionales es de US\$ 40.00 (Cuarenta Dólares Americanos).
- b) Valor inicial de la cuota: US\$10.00 (Diez y 00/100 Dólares Americanos).
- c) Monto mínimo de rescate: el equivalente al valor de una cuota de participación.
- d) Monto mínimo de permanencia: el equivalente al valor de una cuota de participación.
- e) Plazo mínimo de permanencia: 1 día calendario contando desde el inicio de la suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo Fondo.



- f) Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 16:59:59 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 17:00:00 horas de cada día hábil, hasta las 16:59:59 horas del día hábil siguiente.
- g) Asignación del valor cuota: A los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se realicen hasta antes de la hora de corte (16:59:59 horas) de determinado día hábil (T) se les asignará el valor cuota del día hábil siguiente (T+1), vigente a partir de las 17:00:00 horas de dicho día hábil (T+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan luego de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se le asignará el valor cuota vigente a partir de las 17:00:00 horas del segundo día hábil siguiente.

h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso a través de las oficinas de la Administradora se recibirán en el horario de 09:00:00 horas a 16:59:59 horas, de lunes a viernes. Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso serán atendidas hasta dos días hábiles siguientes con el valor cuota asignado de acuerdo con lo establecido en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación.

El horario de atención a través de los medios electrónicos señalados en el contrato de administración será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos, los días sábados, domingos y feriados, y fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora serán atendidas el segundo día hábil siguiente. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos.

- Suscripciones Programadas: Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada.
- Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate.

### Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a los riesgos aquí descritos.

☑ Emisor
☑ Tasa de interés
☑ Tipo de cambio
☑ Liquidez
☑ Contraparte
☑ País

☑ Sectorial☑ Tributarios

☑ Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas

☑ Reinversión

# La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web <a href="https://www.bdcapital.pe">www.bdcapital.pe</a> donde encontrarán información sobre el valor cuota, características

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

## Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversionista		%
i)	Comisión de Suscripción:1	0%
ii)	Comisión de Rescate:2	0%
iii)	Comisión de Transferencia:	0%
iv)	Comisión de Traspaso:	0%

Gastos a Cargo del Fondo		%
i)	Comisión Unificada del Fondo y otros <sup>3</sup> :	0.8752% + IGV
ii)	Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 5%

### Información adicional

Custodio: SCOTIABANK PERÚ S.A.A.

adicionales y otra información del Fondo.

Agentes Colocadores: La Administradora, a través de sus promotores directos.

### Otros datos de interés:

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo.

<sup>1</sup> Esta comisión también es aplicable a las suscripciones programadas.

Esta comisión taribien es aplicable a las suscripciones programadas.
 Las solicitudes de rescate que se reciban durante la etapa pre-operativa no estarán afectas a la comisión de rescate. Esta comisión también es aplicable a los rescates programados.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El concepto Otros incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente. A dicha contribución no le es aplicable el IGV.